



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1029-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 09 de abril de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, el Informe N° 200-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLRT del Jefe de la Unidad Territorial Loreto, el Memorando N° 00661-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1141-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

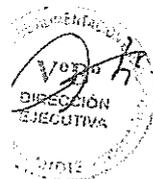
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Loreto 7 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Informe N° 200-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, el Jefe de la Unidad Territorial Loreto solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Loreto 7. En



tal sentido, el Sr. Alejandro Sifuentes Chumber, designado como Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana mediante la Resolución de Alcaldía N° 079-2014-MPU-A y el Sr. Carlos Miller Montalvo Diaz, designado como Gobernador de la Provincia de Ucayali mediante la Resolución Jefatural N° 0137-2014-ONAGI-J, requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Loreto 7;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Loreto 7, incorporando al Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana y al Gobernador de la Provincia de Ucayali a efectos de formalizar sus funciones como miembros del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Loreto 7, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Loreto 7 está integrado por:

- Sr. Frank Cristian Ruiz Saldaña, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública “Genaro Herrera”;
- Sra. Elia Pino Luna, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 212”;
- Sr. Alejandro Sifuentes Chumber, por la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana;
- Sra. Juana Elvira Valera Perez, por la Dirección de la Red de Salud de Contamana;
- Sr. Carlos Miller Montalvo Diaz, Gobernador de la Provincia de Ucayali.”

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Loreto y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.





Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARI
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL